

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ DEL TRABAJO AUTÓNOMO Y DE LA COMISIÓN PARA DETERMINAR LA REPRESENTATIVIDAD EN ANDALUCÍA Y SE CREA EL REGISTRO DE ACUERDOS DE INTERÉS PROFESIONAL EN ANDALUCÍA**

El artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas exige que todos los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno tengan en cuenta de forma efectiva los derechos de los niños según la Convención de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, que España ha suscrito.

El Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los anteproyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, en su artículo 4.1, indica que el centro directivo competente para iniciar un procedimiento de elaboración de la disposición de que se trate deberá solicitar el informe de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia cuando la materia objeto de regulación repercuta sobre los derechos de los niños y niñas.

Por su contenido, el proyecto de decreto por el que se establece la composición y funcionamiento del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo, se regulan las condiciones y el procedimiento para la determinación de la representatividad de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de Andalucía y se crea y regula el Registro de Acuerdos de Interés Profesional de Andalucía, al que hace referencia este informe, no es susceptible de repercutir sobre los derechos de los niños y niñas, lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 4.1 del mencionado Decreto.

Sevilla, en la fecha certificada

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

P.S. EL SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y TRABAJO AUTÓNOMO  
(Resolución de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, de 28 de mayo de 2019,  
BOJA n.º 115, de 18 de junio).



	JOSE AGUSTÍN GONZALEZ ROMO	08/06/2021 13:48	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAZMWJPKVT46ZWPYCN48L4R8CFD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			